

ORDENANZA N° 446/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. Florencia Bertero, D.N.I. 37.627.456, CUIT/L 27-37627456-5, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli N°340 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, formada por parte de los sitios D. y C., de la misma manzana cincuenta y cuatro, sitios en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, la que se designa **LOTE NUMERO CUATRO** en el plano de unión, mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Señor Antonio Monras, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el número sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planos, y al número ochenta y nueve mil novecientos cuatro del Protocolo de Planillas, y consta de diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Ramón J. Cárcano, hoy escribano Luis Morelli, por veintisiete metros, diez centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS**, lindando; al Sud-Oeste, con la calle Ramón J. Cárcano, hoy Escribano Luis Morelli; al Nor-Este, con el lote uno; al

Sud-Este, con los lotes dos y tres y al Nor-Oeste, con lote cinco, todos del mismo plano.- El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-1800971/1. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36; Circunscripción: 01; Sección: 02; Manzana: 018; Parcela: 031”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. Bertero Florencia, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00229 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/11/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1326 /2022

DE FECHA 11 /11 /2022

